

RESOLUCIÓN EXENTA N°

2546

Valparaíso,

24 JUN. 2025

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el artículo 196, inciso segundo, de la Ordenanza de Aduanas.

La Resolución Exenta N° 3829, de 18.08.2010, sobre Delegación de Facultades del Director Nacional del Servicio, a los Subdirectores, Jefes de Departamento, Directores Regionales y Administradores de Aduanas

La Resolución Exenta N°4232, de 19.11.2024, del Subdirector de Fiscalización, que da inicio al proceso para convocar a Concurso de Agentes de Aduana, correspondiente al año 2024.

La Resolución Exenta N°4266, de 21.11.2024, del Subdirector de Fiscalización, que llama a concurso y aprueba las bases para proveer 27 plazas de Agentes de Aduana, correspondiente al año 2024.

El oficio N° O9815307-2025 de 27.05.2025 de la Directora Nacional de Aduanas y su respuesta contenida en el oficio ORD. N° PIN-OO-00619-2025, de 18.06.2025 del Director Nacional del Servicio Civil.

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución Exenta N°4232, de 19.11.2024, del Subdirector de Fiscalización, en ejercicio de la facultad delegada, se dio inicio al proceso para convocar a Concurso de Agentes de Aduana, correspondiente al año 2024.

Que, mediante Resolución Exenta N°4266, de 21.11.2024, del Subdirector de Fiscalización, se llamó a concurso y se aprobaron las bases para proveer 27 plazas de Agentes de Aduana, correspondiente al año 2024.

Que, de acuerdo con el numeral 3 de las bases, el concurso se desarrollará en tres etapas, que se realizarán en forma sucesiva, de manera que la aprobación de una será requisito necesario para pasar a la siguiente. Dichas etapas corresponden a: Etapa Uno: Antecedentes, Etapa Dos: Conocimientos, Etapa Tres: Entrevista personal.

Que, al tenor del numeral 4.3 de las bases del concurso, aprobadas por Resolución Exenta N°4266, de 21.11.2024, del Subdirector de Fiscalización, los postulantes que han aprobado la etapa dos, serán evaluados en una entrevista personal, con el objeto de identificar las habilidades y competencias necesarias para el ejercicio del cargo.

Que, conforme al numeral 4.3.1 de las citadas bases, la entrevista se llevará a cabo ante un Comité compuesto y presidido por la Directora Nacional de Aduanas e integrado por un funcionario directivo del Servicio Nacional de Aduanas, un representante del Ministerio de Hacienda y dos funcionarios directivos designados por el Director Nacional del Servicio Civil.



Que, mediante oficio N° 09815307-2025, ya individualizado, la Directora Nacional de Aduanas solicitó formalmente al Director Nacional del Servicio Civil, designar a los representantes de la señalada Dirección, con la finalidad que integren el Comité Evaluador del Concurso de Agentes de Aduana año 2024, para la Etapa Tres de Entrevista personal.

Que, el Director Nacional del Servicio Civil, a través del oficio ORD. N° PIN-OO-00619-2025, de fecha 18.06.2025, informó que el señalado servicio no cuenta con funcionarios que puedan participar en el Comité Evaluador para ejecutar las entrevistas.

Que, atendida la situación de caso fortuito o fuerza mayor antes descrita y a fin de dar continuidad al proceso de selección de Agentes de Aduana convocado el año 2024, se hace necesario modificar la Resolución Exenta N°4266, de 21.11.2024, del Subdirector de Fiscalización, en cuanto a la conformación del referido Comité Evaluador.

### TENIENDO PRESENTE:

El DFL 30/2005, que Aprueba el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley de Hacienda N° 213, de 1953, sobre Ordenanza de Aduanas; la Resolución N° 3.829, de 18.08.2010, sobre delegación de facultades, del Director Nacional de Aduanas; y, la Resolución N° 36 de 2024, modificada y complementada por la Resolución N° 8 de 2025, ambas de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón, dicto la siguiente:

### RESOLUCIÓN:


**1.- MODIFÍCASE** el numeral 4.3.1 de las bases del Concurso de Agentes de Aduana, correspondiente al año 2024, aprobadas por Resolución Exenta N°4266, de 21.11.2024, del Subdirector de Fiscalización, en el sentido que la entrevista se llevará a cabo ante un Comité Evaluador compuesto y presidido por la Directora Nacional de Aduanas e integrado por un funcionario directivo del Servicio Nacional de Aduanas, un representante del Ministerio de Hacienda y la Secretaria General (S) del Servicio, quien actuará, como ministro de fe.

**2.- PUBLÍQUESE** un extracto de la presente resolución en el Diario Oficial y el texto completo en la página Web del Servicio Nacional de Aduanas [www.aduana.cl](http://www.aduana.cl).

### ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

  
MJRC/CNA/YAB



  
**JOSÉ LUIS CASTRO MONTECINOS**  
SUBDIRECTOR DE FISCALIZACIÓN

18554

